



Bogotá D.C., 05 de junio de 2018

Nº Folios:2

SPE-GAD-2018-EE-0001455



Al contestar cite este número

Señora

NASLY ANDREA MARLES

E-mail: sarajuan@hotmail.com

Cabuyaro, Meta

Referencia: Respuesta PQRSD SPE-301283-2018

Respetada señora Marles,

Teniendo en cuenta la solicitud radicada por usted en esta Unidad con número de consecutivo SPE-301283 del 16 de mayo del presente año, en la cual notifica inquietud con la postulación de vacantes adscritas y registradas por la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo Cofrem, informamos lo siguiente: En primera instancia una de las funciones de esta Entidad es la de monitorear la prestación del Servicio Público de Empleo para constatar la calidad y el resultado obtenido de los servicios prestados por las Agencias de Gestión y Colocación de Empleo autorizadas.

Así las cosas, esta Entidad estableció contacto con el Centro de Empleo con el fin de conocer la gestión realizada y solicitar una respuesta frente a su caso. Notificándonos lo siguiente:

Buenas tardes

Adjunto envío soporte de la solicitud realizada por la usuaria

ASUNTO: Respuesta a su solicitud SPE-301283-2018

Con el presente se da respuesta a su solicitud recibida vía correo electrónico:

La Caja de Compensación Familiar COFREM, por disposición legal, desde entonces, con total sentido de pertinencia, compromiso y transparencia se ha esforzado por brindar a la comunidad metense servicios gratuitos de gestión, intermediación y colocación de empleo que mejoren la calidad de vida, prestando las siguientes actividades básicas gratuitas de la ruta de servicios, establecidas en el artículo 18 del decreto 2852 de 2013:

- Registro de oferentes y demandantes
- Publicación de vacantes
- Orientación ocupacional (entrevistas, talleres, cursos, diplomados, seminarios)
- Preselección y Remisión.

Para el proceso de remisión de perfiles se realiza lo siguiente: Cuando la vacante se encuentra publicada; se identifica cuales son los perfiles autopostulados, debido a que son perfiles que se deberán tener en cuenta a la hora de realizar el proceso de remisión, luego se realiza el proceso de matching (herramienta automática que arroja los perfiles que posiblemente aplican a los requisitos de la vacante) se identifican que tanto los perfiles del matching como los autopostulados cumplan los siguientes requisitos:



- Nivel educativo de la vacante
- Experiencia Laboral
- Certificado de Residencia (En el caso de las vacantes de Mano de Obra no Calificada Local)

Validando la plataforma SISE en su usuario podemos evidenciar que efectivamente usted eligió a COFREM, como prestador para el registro de su hoja de vida, también verificamos que a la fecha usted tiene 18 procesos de selección esto quiere decir, que las empresas tuvieron la oportunidad de ver su hoja de vida la misma cantidad de veces, los cuales son detallados en la siguiente tabla:

Autopostulado: 2
No seleccionado por el Empleador: 11
Remitido: 5
Preseleccionado: 0
Colocado: 0

Es de resaltar que la publicación de las ofertas laborales y el proceso de contratación es de total autonomía de la Empresa que publica las vacantes. De acuerdo a lo estipulado en el “Decreto 2852, parágrafo 2” “El Ministerio de Trabajo es quien establecerá los mecanismos para hacer seguimiento y promover el registro de vacantes de los Empleadores”.

Todas las actividades mencionadas son visibles a través de la plataforma www.serviciodeempleo.gov.co y en ella se puede evidenciar la trazabilidad de los procesos y garantizar la transparencia con la que funciona el servicio público de empleo.

En espera de que la información suministrada sea de utilidad, quedamos atentos a sus comentarios o futuros requerimientos.

De lo anterior, comunicamos que la Ley 1636 del año 2013 establece la obligatoriedad que tienen los empleadores de registrar y publicar sus vacantes a través del Servicio Público de Empleo mediante las diversas herramientas establecidas para tal fin. Allí, el empleador posee total autonomía para determinar las exigencias, descripciones, condiciones laborales y ubicación geográfica que consideren de acuerdo a sus necesidades, dadas a los prestadores para su publicación, preselección y remisión, siempre y cuando estas se enmarquen dentro de la normatividad vigente.

Asimismo, el artículo 2.2.1.6.2.1. del Decreto 1072 del 2015, el Decreto 1668 del año 2016 y la Resolución 0145 y 555 de 2017, establecen los procedimientos que se tendrán en cuenta para la contratación de mano de obra local calificada y no calificada en proyectos de exploración y producción de hidrocarburos en zonas de influencia, priorizando el recurso humano local residente en dichas zonas y aledañas.

Adicionalmente, la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.6.2.6 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único del Sector Trabajo, expidió la Resolución 145 de 2017. En su artículo 4, establece los criterios que deben aplicar los prestadores del Servicio Público de Empleo para realizar el proceso de preselección y priorización de oferentes de mano de obra local residente en las zonas de influencia donde desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos. Entre estos requisitos, señala

el **lugar de residencia del oferente**, el cual debe corresponder al municipio o municipios señalados por el empleador al momento de registrar la vacante, **la formación académica del oferente y la experiencia laboral**.

Aunado a ello, el artículo 5, señala los criterios para realizar la remisión de oferentes al empleador e indica que el prestador remitirá por vacante, entre tres (3) y cinco (5) candidatos para cargos calificados y entre (5) y diez (10), para cargos no calificados. Asimismo, establece al prestador del Servicio Público de Empleo, respecto de vacantes no calificadas, priorizar la remisión de oferentes que residan en el área rural del municipio, siempre y cuando existan candidatos que cumplan con el perfil requerido.

Este acto administrativo genera un nuevo ítem para la remisión, el cual es priorizar por **tiempo cesante** en caso de que el número de oferentes inscritos que cumplan el perfil requerido sea mayor a los rangos de remisión establecidos. Con estos ajustes, se pretende fortalecer la priorización de mano de obra local, garantizar la transparencia en la selección y apoyar a los prestadores en su proceso de preselección y remisión.

De allí, los procesos de selección, contratación o rechazo definitivo de los candidatos preseleccionados y remitidos por la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo, dependerá de los empleadores según los procedimientos internos, condiciones y tiempos que consideren convenientes. El Servicio Público de Empleo será un conector de intereses entre los empleadores y buscadores de empleo con el fin de contribuir a suplir la oferta y demanda laboral, sin asegurar la contratación a ninguna de las partes.

Además de los servicios prestados por los Centros de Empleo, los usuarios o buscadores de empleo pueden realizar también su gestión desde el perfil de su hoja de vida. Por lo anterior, le indicamos que el Servicio Público de Empleo actúa de una manera proactiva por el mejoramiento de la calidad en la prestación del Servicio, permitiendo, que estas herramientas se encuentren disponibles para todos los oferentes, obedeciendo a la búsqueda activa y el uso que le den los buscadores de empleo; postulándose a aquellas ofertas que se ajusten a su perfil, asistiendo a los cursos y capacitaciones y gozando de los servicios básicos disponibles, ofrecidos por los diferentes Centros de Empleo.

Le invitamos a continuar con los procedimientos iniciados en el respectivo Centro de Empleo de acuerdo a la ruta de empleabilidad asignada según su perfil laboral. Le sugerimos contactar los diferentes puntos de atención autorizados a nivel nacional, en donde también le podrán brindar orientación ocupacional, asignación de rutas de empleabilidad, postulación de vacantes, entre otros servicios, <http://www.serviciodeempleo.gov.co/Puntosatencion/centroempleo>.

Asimismo, usted podrá postularse a las vacantes registradas en la página SISE dispuesta por el Servicio Público de Empleo www.serviciodeempleo.gov.co, iniciando sesión con su usuario y contraseña y hacer clic en la opción **Mis Oportunidades Laborales**, "**Consulta de Vacantes**" o "**Consultar Vacantes por Código**". Luego le aparecerán las vacantes relacionadas a los datos que previamente ha ingresado en su hoja de Vida, puede autopostularse o aplicar si lo desea. Si las vacantes que usted verifica no llegan a su perfil, es porque no cumple con el 100% de los requerimientos hechos por la empresa solicitante.

Si no aparece el botón "**Aplicar a esta Vacante**", deberá verificar la información del perfil de su hoja de vida, ya que no cumpliría con los requerimientos de la oferta laboral establecidos por el empleador o

pertenece a un Programa de Gobierno (Estado Joven, 40.000 Empleos, entre otros), o hace parte de proyectos del sector hidrocarburos en zonas de influencia, por lo que se sugiere contactar el Centro de Empleo que publica y gestiona la oferta laboral

Una vez postulado, podrá ingresar en las casillas **“Mis oportunidades laborales”**, **“Mis procesos”**. Allí, el buscador de empleo podrá conocer el estado, progreso o condición de la postulación de una vacante a la cual se haya autopostulado o un prestador autorizado lo haya gestionado. En todo proceso de postulación, se establece una serie de etapas o fases, las cuales se describen a continuación:

- Postulación del candidato a la vacante publicada en la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo.
- Preselección del perfil; en el que los asesores de la Agencia de Empleo valoran en función de la hoja de vida y el proceso de orientación (ruta de empleabilidad) del oferente, si cumple con los requisitos adecuados dados por el empleador, descritos en la vacante.
- Remisión por parte de las Agencias de Empleo de los candidatos más idóneos para su evaluación por parte de las empresas.
- Resultados de la selección final por parte de las empresas que solicitaron los perfiles.

Finalmente, puede consultar las diferentes vacantes disponibles a nivel nacional, ingresando en la página web <http://www.buscadordeempleo.gov.co> y autopostularse a las que se ajusten a su perfil laboral. Copiamos esta respuesta al Centro de Empleo con el fin de que tengan conocimiento de su caso.

Esperamos haber atendido su solicitud a satisfacción. Seguiremos monitoreando la prestación del Servicio Público de Empleo para constatar la calidad. Recuerde que la prestación del Servicio Público de Empleo está regida por los principios normativos de Universalidad, Igualdad, Equidad y Transparencia, asegurando así el acceso a todos los usuarios registrados sin limitación por parte de los prestadores autorizados.

En caso de mantener inquietudes con los procesos de contratación por parte de las empresas y vulneración frente a la normatividad de contratación de mano de obra local en zonas de influencia, sugerimos realizar la respectiva denuncia ante las oficinas territoriales del Ministerio de Trabajo quienes serán las competentes para iniciar alguna indagación sobre las actuaciones de los empleadores a nivel nacional.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL CIUDADANO



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO
PÚBLICO DE EMPLEO**